



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 258-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 15 de junio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 368 de fecha 13 de enero del 2020, suscrita por el Servidor Municipal Sr. Miguel Angel Garces Salvador, quien solicita pago de asignación por haber cumplido 25 años de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0362-2021-SGRH-MPA, de fecha 06 de mayo del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, hace de conocimiento que el Servidor Municipal MIGUEL ANGEL GARCES SALVADOR, labora en esta entidad municipal desde el 02 de diciembre del año 1993, computándose al 11 de junio del año 2021, 25 años de servicios, por lo que solicita que se haga efectivo el pago de dos remuneraciones totales que asciende a la suma de S/.2,999.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), en aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° y 9° del Decreto Supremo 051-91-PCM, Normas Reglamentarias de Carácter Remunerativo, y el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de La Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Memorándum N° 1207-2021-MPA-GAF de fecha 17 de mayo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, para pago de beneficio por cumplir 25 años de servicios del Servidor Municipal MIGUEL ANGEL GARCES SALVADOR, en atención al Informe N° 0362-2021-SGRH-MPA, del Subgerente de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 221-2021-MPA-GPP, de fecha 18 de mayo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura y Certificación Presupuestal debidamente adjunta para pago del beneficio que tiene derecho el Servidor Sr. MIGUEL ANGEL GARCES SALVADOR, por cumplir 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto de S/.2,999.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

H/C.	:	0000001314-2020
Meta	:	0018 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros.
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal.
Específicas	:	2.1.1 9.3 1 Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
T. de Recurso	:	A – Sub Cuenta – Foncomun.

Que, el inciso a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, establece que corresponde a funcionarios y servidores la "Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, ... Se otorga por única vez en cada caso".

Que, el recurrente acredita 25 años de tiempo de servicios a esta entidad municipal, dando lugar a que se le reconozca dos remuneraciones mensuales totales por asignación por cumplir 25 años.

Que, mediante Informe N° 0550-2021-MPA-GAJ de fecha 14 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, se declare fundada la petición presentada por el Servidor Municipal MIGUEL ANGEL GARCES SALVADOR, sobre asignación por cumplir 25 años de servicios, otorgándole el monto equivalente a dos remuneraciones mensuales por beneficio que se otorgará por única vez, en consecuencia, se deberá proyectar la correspondiente Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 258-2021-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el tiempo de servicio al Trabajador Municipal MIGUEL ANGEL GARCES SALVADOR, por haber cumplido 25 años de Servicios en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el día 11 de junio del 2021, en atención a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el pago de la asignación a que tiene derecho el citado Servidor, consistente en dos Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende a la suma de S/.2,999.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en las normas señaladas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Servidor Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ALCALDÍA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

